

INFOGRAFÍAS

DESCARGA DE INFOGRAFÍA

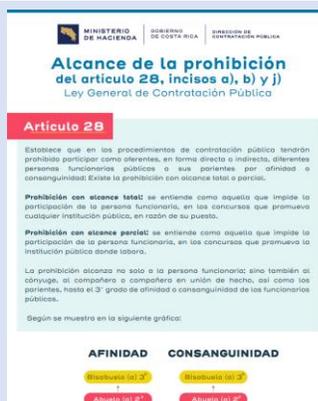
TEMA DE LA INFOGRAFÍA



ÉTICA EN ACCIÓN: Guía para quienes participan en la Contratación Pública.



Solicitud de Información en las Órdenes de pedido de un Convenio Marco



Alcance de la prohibición del artículo 28, incisos a), b) y j) Ley General de Contratación Pública



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE COSTA RICA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO DE ÉTICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Es una guía que orienta a funcionarios y proveedores, para actuar con ética e integridad en cada etapa de los procesos de contratación pública.

Aplica para funcionarios públicos, proveedores, contratistas, consultores, y cualquier persona que interactúe con el proceso de contratación.

Se diferencia de la ley en que esta última impone obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento y la ética fomenta compromisos voluntarios basados en la convicción y el respeto por los valores públicos.

Comprende las actuaciones que se realizan en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planificación hasta la ejecución y control de contratos.

Declaración de principios

El Código de Ética se basa en principios esenciales para garantizar contrataciones justas, eficientes y transparentes. Estos principios están alineados con la Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986):

Código de Ética en los procesos de Contratación Pública

1. ¿Qué es el Timbre del Colper?

2. ¿Debe incluirse el valor del timbre en el pliego de condiciones del contrato del Estado?

3. ¿Quién debe pagarlo?

4. ¿Qué es el Timbre del Colper?

5. ¿Quiénes pueden participar?

6. ¿Cuándo pueden ingresar los nuevos proveedores durante la ejecución contractual?

¿Qué es el Timbre del Colper?

MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE COSTA RICA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sistema Abierto en un Convenio Marco

¿Qué es Sistema Abierto o Dinámico en un Convenio Marco?

Es aquel proceso que permite, según el artículo 236 del reglamento a la Ley de Contratación Pública, la posibilidad de incluir nuevos proveedores durante la ejecución contractual de un convenio marco, quienes deberán cumplir con las regulaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

¿Quiénes pueden participar?

Todos aquellos proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación mayor del convenio marco en el que desee participar.

¿Cuándo pueden ingresar los nuevos proveedores durante la ejecución contractual?

Con la periodicidad dispuesta en el pliego de condiciones, se podrán presentar ofertas para la fase de demostración de idoneidad, durante el plazo establecido en la invitación que emita la Administración.

Sistema abierto en un Convenio Marco

MINISTERIO DE HACIENDA GOBIERNO DE COSTA RICA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INCLUSIÓN DE NUEVAS OPCIONES DE NEGOCIO EN LOS CONVENIOS MARCO PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 234 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, es posible incluir nuevas opciones de negocio no contempladas inicialmente en un convenio marco en ejecución.

Requisitos

1. Recibir solicitud sujeta por el máximo jerarca o funcionario designado para esta función, al correo electrónico: dcop@hacienda.go.cr e indicar:
 - a) Número de contratación y nombre del convenio marco.
 - b) Nuevas opciones de negocio a incluir, con su especificación técnica.
 - c) Código de identificación en el catálogo de SICOP (si existe).
2. Tres cotizaciones, propuestas o precios indicados en internet, que concuerden con las mismas características de las opciones de negocio que se solicita incluir.
3. Proyecciones de consumo para el siguiente semestre, de las opciones de negocio que se solicita incluir.

La DCOP podrá requerir información adicional, dentro de cinco días hábiles. En caso de no ser atendida, la gestión se archivará.

Inclusión de nuevas opciones de negocio en los Convenios Marco promovidos por la Dirección de Contratación Pública.



¿Qué es el Timbre del Colegio de Periodistas?

El artículo segundo de la Ley de los Colegios de Periodistas establece que los Colegios de Periodistas de la Nación y de las provincias, en el ejercicio de sus funciones, gozan de autonomía funcional, económica, administrativa y de gestión.

Debe incluirse el cobro del timbre en el pliego de condiciones del contrato del Estado.

Los requisitos del cobro del pliego de condiciones de los contratos y pólizas de las instituciones públicas y privadas, cuando estas estén a cargo del Estado, son: el Timbre de Publicidad emitido en la Ley 9327 y su reglamento, el cual que debe ser:

- El cobro en el acto de servicio público del Estado.
- Deber incluir en la factura electrónica emitida por el Estado.

Consultar el enlace: <http://www.mincop.gob.cr>

Para más información consulte con el correo: info@colper.net

¿Qué es el timbre del Colegio de Periodistas?

¿Debe incluirse el cobro del timbre en el pliego de condiciones del contrato de estado?

ACREDITACIÓN DE PROVEEDURÍAS O UNIDADES DE COMPRA

Acreditación: Emisión de un documento que valida el cumplimiento de las facultades necesarias, con las que debe contar la Unidad Administrativa a cargo de los procesos de compra, dentro de una institución proveedora o unidad de compra, para prestar sus servicios bajo estándares de calidad, eficiencia, transparencia y equidad.

Fases fundamentales del proceso de acreditación:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 325 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (LGCP).
2. Autoevaluación que se realizará por medio de un instrumento en coordinación con la auditoría o persona encargada del control interno, para obtener una puntuación inicial y cualificar las proveedurías o unidades de compra.
3. Elaboración y ejecución de un plan de mejora, con base en las debilidades identificadas en la autoevaluación.

Acreditación de Proveedurías o Unidades de Compra

PROFESIONALIZACIÓN DE LOS COMPRADORES PÚBLICOS

Proceso integral que busca elevar el estándar de competitividad, conocimiento y ética de los actores que intervienen en las distintas etapas del ciclo de vida de la contratación, mediante el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias.

Pilares

- Cumplir con los principios del servicio público.
- Conocer las necesidades colectivas de las instituciones.
- Reconocer que la contratación pública forma parte del ciclo de gestión del gasto público (gasto eficiente).
- Conocer la gestión y manejo del presupuesto de la administración pública.
- Conocer los roles y responsabilidades de las personas funcionarias.
- Desarrollar gradualmente las competencias técnicas y blandas para los profesionales de contratación.

Profesionalización de los Compradores Públicos

CÓMO ADHERIRME A UN CONVENIO MARCO TRAMITADO POR DCOP EN SOLO TRES PASOS

PASO 1

Complete el formulario **Solicitud de Adhesión** (disponible en la sección de "Contratación Pública", "Convenio Marco" "Adhesiones") y envíela firmada por el máximo jerarca o quien haya sido delegado, al correo electrónico tcop@hacienda.go.cr

Adjuntar las proyecciones de consumo para el siguiente semestre, de las opciones de negocio del convenio marco al que solicite adherirse.

PASO 2

Contar con la respuesta de DCOP sobre aprobación de la solicitud de adhesión.

PASO 3

Adhesión a Convenios marco tramitados por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.



MINISTERIO DE HACIENDA | GOBIERNO DE COSTA RICA | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMPRA PÚBLICA ESTRATÉGICA (CPE)

Es la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades sujetas al alcance de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), con el fin de satisfacer el interés público, maximizando el valor de los recursos públicos en todo el ciclo de vida de lo contratado, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del país.

Criterios a considerar en las CPE

- Social
- Desarrollo
- Ambiental
- Cultural
- Calidad
- Innovación

La LGCP establece la obligación de promover la incorporación de los criterios estratégicos en los pliegos de licitación.

Para respaldar la inclusión de criterios estratégicos se debe:

1. Determinar la necesidad del contrato público del objeto licitatorio.
2. Realizar una investigación de mercado.
3. Definir los criterios y sus pesos, ponderación y ponderación, que se incluirán en el pliego de licitación de la CPE.

Compra Pública Estratégica (CPE)

Es la adquisición de bienes, obras o servicios, por parte de las entidades contratantes sujetas al alcance de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), con el fin de satisfacer el interés público, maximizando el valor de los recursos públicos en todo el ciclo de vida de lo contratado, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del país.

MINISTERIO DE HACIENDA | GOBIERNO DE COSTA RICA | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE SUJETOS PRIVADOS SEGÚN EL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1

Los sujetos privados que administran o custodian fondos públicos o que son receptores de beneficios patrimoniales gratuitos, o sin contraprestación (no hay bienes o servicios a cambio de lo que la otra parte proporciona), provenientes de componentes de la Hacienda Pública (según el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública, LGCP) como por ejemplo los hogares, centros diurnos, fundaciones o asociaciones.

2

Para realizar su actividad contractual deben tramitar sus compras siguiendo los procedimientos definidos en la LGCP, siempre que la estimación de la contratación a efectuar supere el 50% del límite inferior del umbral fijado para la licitación menor del régimen ordinario (*\$50.622.270,31 para bienes y servicios y \$87.829.189,29 para obras).

*Este monto se actualiza en diciembre de cada año por la Contraloría General de la República.

Actividad Contractual de Sujetos Privados según el art. 1 de la Ley General de Contratación Pública

